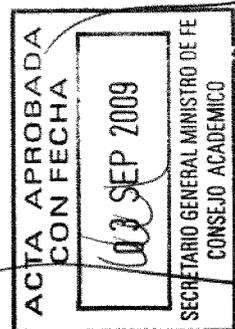




Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO N° 07 – 2009



En Concepción, a **jueves 20 de agosto de 2009** en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas tuvo lugar la Sesión Extraordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General; MARCO MOSSO HASBUN, Pro Secretario General.

Decanos Sres.:

RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología
CARLOS CALVO MANFIL, Facultad de Farmacia.
SERGIO CARRASCO DELGADO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Cs. Naturales y Oceanográficas.
NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas.
MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales.
RAUL CERDA GONZÁLEZ, Facultad de Agronomía.
RAUL GONZALEZ RAMOS, Facultad de Medicina.
PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte.
BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas.
JORGE ROJAS HERNANDEZ, Facultad de Ciencias Sociales.
JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Ciencias Veterinarias.
RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.
LUIS HAUENSTEIN DORN, Director Unidad Académica Los Ángeles.

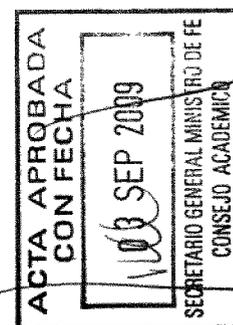
En reemplazo del Decano de la Facultad de: Educación, Ingeniería Agrícola y Campus Chillán **asisten** Sra. MARIA ELSA DEL VALLE LEO (Vicedecano), Sra. SUSANA VILLAR GOMEZ (Vicedecano) y Sr. Guillermo Mora Riveros (Subdirector).

Invitados: Sra. Claudia Rodríguez Pino, Jefa de Servicio Jurídico, Sra. Lorena Antileo Miño, Sub-directora Unidad Académica Los Ángeles.

Representación Estudiantil: Sr. Anande Bergman Ortúzar, Secretario Comunicaciones.



Universidad de Concepción



TABLA

1. COMISIÓN DE FÁCIL DESPACHO:

- Normas relativas a la Carrera de Derecho de la Fac. de Cs. Jurídicas y Sociales. Expone Sr. Patricio Oyaneder J., Presidente de la Comisión.

2. PROYECTO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL UNIDAD ACADÉMICA LOS ANGELES. Se adjunta documento. Expone Sr. Sergio Lavanchy M., Rector.

3. INFORME COMISION PREMIOS. DESIGNACION PROFESOR EMERITO SR. ROGEL WALLACE COLLAO. Expone Sr. Ernesto Figueroa H. Vicerrector.

4. PROTOCOLO UNIVERSITARIO: Formación de Comisión del Consejo Académico.

Se abre la sesión a las 09.40 horas.

PRIMER PUNTO: Comisión de Fácil Despacho:

Normas relativas a la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

El Sr. Rector indica que en sesión del Consejo Académico del 15 de Enero de este año al aprobarse la modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Derecho, quedó pendiente la sanción de ciertas normas complementarias. Este tema fue analizado y sancionado en el Consejo Directivo de la Facultad recientemente y fue conocido además por la Comisión de Fácil Despacho, quedando en condiciones de ser aprobado por este Consejo.

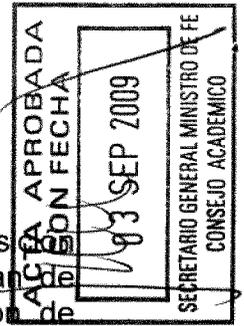
A continuación ofrece la palabra al Presidente de la Comisión de Fácil Despacho, Decano Sr. Patricio Oyaneder Jara para que exponga el punto, quien lo hace a continuación señalando:

Este asunto fue visto en sesión de 10 de Agosto pasado, solicitándose al Director de Docencia aclaración sobre determinados aspectos de su Nota DD N° 284/09, y además se insistió que los antecedentes de la iniciativa fueran puestos en conocimiento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por tratarse de un hecho posterior al conocimiento que tuvo su Consejo Directivo de ellos. Lo propio ocurrió también, para recabar de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativo el informe económico respectivo.

Una vez evacuados los informes de la Dirección de Docencia, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que lo hizo a través de ORD. S/G N° 605- 2009 de 19 de Agosto de 2009 del Secretario General, se entró al análisis de la propuesta de modificación.



Universidad de Concepción



Al respecto se debe indicar, que el origen de la proposición de las nuevas normas referidas se enmarca en la modificación del Plan de Estudio vigente de la Carrera de Derecho que fue aprobada en sesión de Consejo Académico de 15 de Enero de 2009, sancionada mediante Decreto U. de C. N° 2009-048 de 13 de Mayo de 2009. Sin embargo, para su debida aplicación quedó pendiente la modificación de ciertos Reglamentos Especiales, como es el Reglamento de Docencia de Pregrado y de Examen para optar al Grado de Licenciado y de ciertas normas complementarias.

De esta forma, se procedió al estudio de las normas faltantes y así completar debidamente la modificación del Plan de Estudio, para lo cual se elaboró un documento conjunto con la participación tanto de la Dirección de Docencia, de la referida Facultad y del Servicio Jurídico, expresado a través de un proyecto de Decreto, que también fue conocido y aprobado por el Consejo Directivo de la referida Facultad.

El señalado proyecto entonces, es el que contiene las normas que se proponen aprobar para tal efecto, y que se reproduce a continuación:

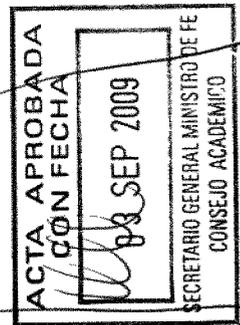
DECRETO U. de C. N°

VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 20 de agosto de 2009; según propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, aprobada por su Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2009.
2. La modificación sufrida por el Plan de Estudio de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sancionada por Decreto U. de C. N° 2009-048 de 13 de mayo de 2009 en que se contempla que la exigencia de la Memoria de Prueba establecida como obligatoria cambia a optativa para obtener la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,
3. La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 2009-062-1 de 13 de mayo de 2009 en que fijando el alcance de la referida modificación respecto de los alumnos egresados de la mencionada Carrera, dispone que aquellos que lo fueron durante los años 2006, 2007, 2008 y dentro del primer semestre de 2009 podrán en caso que lo soliciten, serles aplicable la mencionada modificación en cuanto a la Memoria de Prueba;
4. La necesidad de proceder a efectuar las modificaciones necesarias al Reglamento de Docencia de Pregrado de la referida Facultad, aprobado por Decreto U de C N° 98-293 de 30 de diciembre de 1998, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N° 2002-080 de 04 de abril de 2002 y al Reglamento de Examen para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
5. Lo establecido en el Decreto U de C N° 2006-080 de 08 de mayo de 2006 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.



Universidad de Concepción



DECRETO:

- 1º.- Modifícase el Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el siguiente sentido:
- En el Artículo 56, inciso 1º se agrega a continuación de la palabra "Prueba" la expresión "cuando fuere procedente".
 - Se agrega como Artículo 58 A, el siguiente: "Artículo 58 A.- La nota de graduación que se expresará en el Diploma del Grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales se obtendrá, con un 50% del promedio ponderado de todas las asignaturas del Plan de Estudio y un 50% de la Nota del Examen de Grado".
- 2º.- Modifícase el Reglamento de Examen para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en el sentido siguiente:
- En el Artículo 1º letra b), se agrega a continuación de la palabra "Prueba" la expresión "cuando fuere procedente".
 - En el Artículo 3º letra a), se reemplaza su texto por el siguiente:
 - Original de la Memoria de Prueba cuando fuere procedente.
 - Reemplázase el Artículo 8º por el siguiente texto:

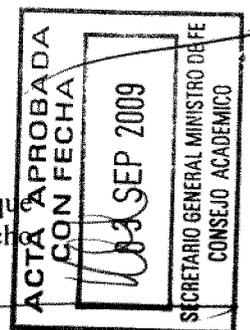
"Artículo 8º.- El postulante que hubiere optado por realizar Memoria de Prueba efectuará una exposición sobre la misma, en la oportunidad que indica el art. 11 b) de este Reglamento.

 - Los postulantes que optaren por no realizar Memoria de Prueba deberán sortear en el mismo acto de la inscripción, la asignatura y dentro de esta la cédula sobre la que además de los ciclos de derecho civil y derecho procesal versará el examen.
 - Las asignaturas entre las cuales sorteará el postulante son todas las que conformen el plan de estudio, excluidas las de derecho civil y procesal.
 - Finalmente, en la misma oportunidad, y también mediante sorteo se determinará los nombres de los Profesores de los ciclos mencionados. Para este último efecto los respectivos Departamentos confeccionarán los cedularios correspondientes con los temas a exponer dentro de cada asignatura".
 - En el artículo 12 letra a) intercalase a continuación de la expresión 20% la siguiente frase:

"A los postulantes que, conforme al Plan de Estudio, optaren por no realizar Memoria de Prueba se les considerará como nota de presentación el promedio ponderado de notas de todas las asignaturas cursadas del Plan de Estudio".
 - Se agrega el siguiente Artículo Segundo Transitorio, que fija normas transitorias relativas al Examen de Grado para los postulantes a que se refiere la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 2009-062-1 de 13 de mayo de 2009.
- A los indicados postulantes se les aplicará el presente Reglamento con las siguientes modificaciones:
- Los postulantes a que se refiere la Resolución 2009-062-1 de la Vicerrectoría deberán sortear en el mismo acto de la inscripción, la asignatura y dentro de ésta la cédula sobre la que además de los ciclos de derecho civil y derecho procesal versará el examen.

Universidad de Concepción

Las asignaturas entre las cuales sorteará el postulante son todas las que conforman el plan de estudio, excluidas las de derecho civil y derecho procesal.



Finalmente, en la misma oportunidad, y también mediante sorteo se determinará los nombres de los profesores de los ciclos mencionados y el de la asignatura pendiente, en su caso. Para este último efecto los respectivos Departamentos confeccionarán los cedularios correspondientes con los temas a exponer dentro de cada asignatura.

- e.2.-) A estos postulantes, que conforme al Plan de Estudio, optaren por no realizar Memoria de Prueba se les considerará como nota de presentación el promedio ponderado de notas de todas las asignaturas cursadas del Plan de Estudio.

3°.- Se aprueba el siguiente régimen transitorio de normas respecto de las modificaciones al Plan de Estudio de la indicada Carrera de Derecho, aprobadas por Decreto U. de C. N° 2009-048 de 13 de mayo de 2009:

- a. El Nuevo Plan de Estudio se aplicará a todos los alumnos regulares de la Carrera de Derecho salvo aquellos que durante el periodo de inscripción de asignaturas manifiesten por escrito al Vice-Decano su voluntad de permanecer adscrito al plan antiguo.
- b. La asignatura de Derecho Internacional Público se dictará desde el año Académico 2009 en el régimen semestral. Quienes lo hubieren reprobado en régimen anual deberán cursarlo en el nuevo formato.
- c. Las asignaturas de Litigación e Investigación Jurídica sólo se cursarán por los alumnos ingresados desde 2009 en adelante.

oooooooooooooooooooooooooooo

Las indicadas normas, tienen como sustento reglamentario: el acuerdo del Consejo Directivo de la Facultad adoptado en sesión del día 18 de Agosto de 2009 que fuera remitido por el Decano de la referida Facultad al Rector, en Nota de 19 de Agosto de este año N° D 2009-553; la modificación aprobada a dicho Plan sancionada por Decreto U de C N° 2009-048 de 13 de Mayo de 2009 ; la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 2009-062-1 de la misma fecha que fijó cierto alcance para los alumnos egresados, y los mencionados informes de la Dirección de Docencia, y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos Administrativos.

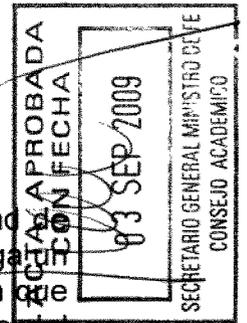
Respecto de estos últimos informes, en lo que respecta al de la señalada Vicerrectoría, se indica que no existen gastos incrementales, pero añade que se debe clarificar a las autoridades de la Facultad y por su intermedio a los estudiantes de la misma, que el hecho de acogerse al nuevo Plan de Estudio no significa dejar de pagar anualmente la cuota básica y el respectivo arancel de matrícula o de titulación- debiendo entenderse de graduación-. Incluso, se insiste que esta condicionante debería quedar reflejada en el acuerdo respectivo que aprueba tales modificaciones, ya que también en el mismo sentido se pronuncia la Dirección de Docencia.

En cuanto a las normas complementarias contenidas en el señalado proyecto, y cuya aprobación se solicita, estas se refieren, a las siguientes:



Universidad de Concepción

1.- Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Se modifica el artículo 56 inciso 1º y se agrega un artículo, que corresponde al artículo 58-A, referido a la nota de graduación que se obtiene con un 50% del promedio ponderado de todas las asignaturas del Plan de Estudio y un 50% de la Nota del Examen de Grado.



2.- Reglamento de Examen para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Son objeto de modificación las siguientes modificaciones: artículo 1º letra b), artículo 3 letra a); artículo 8º, este último se reemplaza su texto y regula lo concerniente a la opción de los postulantes que no realizan Memoria de Prueba en que deben sortear en el mismo acto de la inscripción, la asignatura y dentro de ésta la cédula sobre la que además de los ciclos de derecho civil y derecho procesal versará el examen; artículo 12 letra) y se agrega un Artículo 2º Transitorio, que fija normas transitorias relativas al examen de grado para los postulantes a que se refiere la Resolución de Vicerrectoría antes mencionada.

3.- Decreto U. de C. N° 2009-048 de 13 de Mayo de 2009 que aprobó la referida modificación del Plan de Estudio. Se propone aprobar un régimen transitorio de normas, que dicen relación con la aplicación de la nueva Malla a todos los estudiantes y a la dictación de las asignaturas de Derecho Internacional Público y de Litigación e Investigación Jurídica.

La Comisión al proceder a su análisis respectivo, y teniendo en consideración el mérito de los antecedentes relacionados, es de opinión de proponer al Consejo Académico:

1.- Aprobar el texto del proyecto de Decreto antes referido que contiene las normas complementarias del Plan de Estudio vigente de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que fuere aprobado por Decreto U. de C. N° 2009-048 de 13 de Mayo de 2009, entendiéndose que forman parte integrante del referido Plan de Estudio.

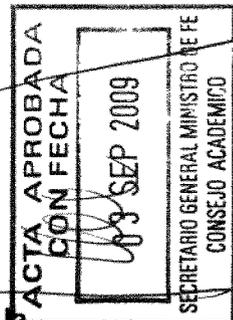
2.- Hacer suya la recomendación que formula la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y la Dirección de Docencia, en cuanto a que debe tenerse presente, que la puesta en vigencia del mencionado Plan de Estudio no significa que se debe dejar de pagar anualmente la cuota básica y el respectivo arancel de matrícula o de graduación respecto de los alumnos egresados de dicha Carrera.

El Sr. Rector ofrece la palabra:

Interviene el Decano Sr. Carrasco, para señalar que uno de los grandes problemas que se presentaba en la Carrera de Derecho era el gran plazo que había entre el egreso y la graduación, y en cierta medida, esta propuesta viene a remediar dicha situación. Explica, que este año se van rendir más de 100 exámenes de licenciatura y esta cifra debiera aumentarse posteriormente. Referente al tema económico que ello implica, señala que se trata de una situación puntual que no es realmente atingente al decreto que ahora se aprueba y que tratándose de los alumnos que no han hecho ni van a elaborar Memoria de Prueba, debe resolverse por los canales regulares o , excepcionalmente, caso a caso.

Universidad de Concepción

Acuerdo N° 26 - 2009



Por unanimidad de los Srs. Consejeros, y según lo también expuesto por la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, se aprobó de la manera propuesta por la Comisión de Fácil Despacho las normas complementarias del Plan de Estudio vigente de la Carrera de Derecho, que forman parte integrante del referido Plan de Estudio, del presente acuerdo y del acta de esta sesión. Tal propuesta incide, tanto en la modificación del Reglamento de Docencia de Pregrado de dicha Facultad, del Reglamento de Examen para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y sobre el régimen transitorio de normas para la aplicación del referido nuevo Plan que incluye lo relativo a las asignaturas de Derecho Internacional Público y de Litigación e Investigación Jurídica, cuanto en el tratamiento económico que debe darse a la cuota básica y arancel de matrícula respecto de los alumnos egresados.

SEGUNDO PUNTO: PROYECTO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL UNIDAD ACADÉMICA LOS ANGELES.

El Sr. Rector recuerda la tramitación que se ha dado a este importante proyecto que significa para la Universidad, señalando que se ha agregado a dicha iniciativa el Plan Estratégico 2009-2012, antecedente que también había sido sugerido incorporar por ciertos Srs. Decanos anteriormente, encontrándose ambos documentos en poder de los Srs. Consejeros.

Señala que se trata de replicar la estructura existente en el Campus Chillán, que implicará una mayor eficiencia en la gestión que se pueda hacer en los distintos ámbitos. Además, con este cambio de estructura se pretende que se establezcan dos Escuelas en lugar de dos Facultades, donde el Plan de Desarrollo Estratégico en un plazo determinado permitiría fundamentalmente en los temas de investigación y postgrado tener el nivel que los estatutos indican como exigencia para las Facultades. Explica, que la idea es que las Escuelas no solo lleven adelante las disciplinas asociadas sino que también la investigación y postgrado.

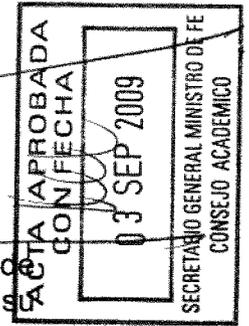
Procede luego a hacer un análisis de las disposiciones del Reglamento Especial en aspectos, como la designación del Director del Campus y la manera de cómo se procedería según las referidas normas.

Ofrecida la palabra se suscitan diversas intervenciones entre los Sres. Consejeros, dirigidas entre otros aspectos principalmente, a los siguientes:

- La necesidad que debería considerarse para un buen ordenamiento, ciertas disposiciones del Reglamento, en el carácter de transitorias.
- La revisión que debe hacerse en el Plan Estratégico sobre el porcentaje de carreras acreditadas en relación con la tasa de titulación por carrera que se ve muy modesto.
- La réplica que debe tomarse sobre el modelo educativo que tiene la Universidad y su aplicación en la mencionada iniciativa.
- La inclusión del perfeccionamiento del personal para así incrementar la productividad e investigación, tendiendo a la presencia de personal altamente calificado.



Universidad de Concepción



- Si se incluye o no una propuesta sobre generación de recursos, aclarándose que ésta se considera en la iniciativa y que en su oportunidad requerirá sanción oficial.

- El estudio necesario sobre la misión y visión del documento.

- La falta de un Consejo Directivo que permite consolidar la docencia de las Carreras.

Terminadas las intervenciones y con el objeto de aclarar algunos aspectos vertidos en ellas, hace uso de la palabra primeramente, el Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles y seguidamente, la Subdirectora del mismo, señalándose entre otros asuntos de importancia, que ciertas materias que no se consignan en el Plan Estratégico, si se encuentran en el Plan Estratégico General de modo que debe estarse sobre el particular a lo allí establecido ; respecto del porcentaje o tasa de titulación, se partió del antecedente, de tomar en cuenta la circunstancia, cuando el alumno obtiene su título, y bajo esa premisa, se determinó que la tasa elegida debe ser baja, en atención, a que a la población estudiantil es vulnerable, ya que la mayoría estudia con becas, créditos y al momento de titularse carecen de recursos.

El Sr. Rector sugiere que la propuesta señalada se apruebe en general y luego se proceda a ratificar el documento final con las observaciones que se han planteado en esta sesión y de las cuales ha tomado nota el Sr. Director y la Subdirectora. Una vez obtenido el documento final se traería nuevamente al Consejo para su sanción definitiva.

Recabado el asentimiento de los Sres. Consejeros y por unanimidad de estos, se aprobó lo propuesto por el Sr. Rector.

TERCER PUNTO: INFORME COMISION PREMIOS. DESIGNACION PROFESOR EMERITO SR. ROGEL WALLACE COLLAO.

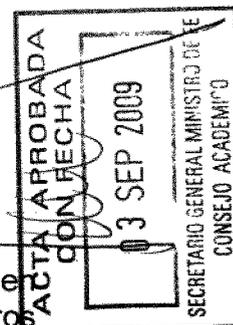
El Sr. Rector indica que la presentación del punto estará a cargo del Vicerrector Sr. Ernesto Figueroa H., quien preside la Comisión Premios y Distinciones del Consejo Académico, encargada de proponer a este Consejo, el otorgamiento de la distinción académica de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción, y quien lo hace a continuación.

El Sr. Figueroa indica, que en sesión de 09 de Julio pasado la Comisión estudió los antecedentes y aprobó la proposición presentada por la Facultad de Ingeniería en cuanto a otorgar la mencionada distinción académica al Profesor Rogel Wallace Collao, estimando que cumple con los requisitos exigidos en las normas sobre concesión de dicho galardón académico (Decreto U. de C. N° 98-305)

Seguidamente el Sr. Vicerrector procedió a hacer una relación extractada de los antecedentes del Profesor Wallace, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica de la mencionada Facultad.



Universidad de Concepción



Ofrecida la palabra, interviene el Decano Sr. Joel Zambrano quien complementa los antecedentes del Profesor Wallace, destacando entre otros méritos, que la línea de investigación que desarrolló en el Departamento de Ingeniería Eléctrica tuvo un impacto internacional muy fuerte, incluso mundial, permitiendo de esta forma la colaboración de un Instituto de reconocimiento mundial en dicha área. Concluye que el profesor Wallace dispone de todos los méritos para alcanzar la señalada distinción académica.

Acuerdo N° 27 - 2009

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se acuerda otorgar al Profesor Rogel Wallace Collao, perteneciente a la Facultad de Ingeniería, la distinción académica de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción.

CUARTO PUNTO: PROTOCOLO UNIVERSITARIO: Formación de Comisión del Consejo Académico.

El Sr. Rector indica que en la última sesión de Directorio llevada a cabo el jueves de la semana pasada, la Comisión de Asuntos Corporativos, y en ella, uno de sus integrantes, el Sr. Ricardo Spoerer O'Reilly, planteó una propuesta respecto de los temas protocolares de la Universidad de Concepción, la cual estaba motivada por la inquietud de algunos Directores respecto de la poca consideración que había de su presencia en el uso de los vocativos en actos universitarios donde participan, para lo cual traía una propuesta para normas.

Añade, que la propuesta que se entregó, y bajo su visión, incluía elementos que correspondían al ámbito de acción del Consejo Académico, como era el hecho de influir sobre la manera como las Facultades deben organizar sus actos académicos, con lo cual, se daba una cierta interferencia en la competencia de los órganos Colegiados Superiores, sobre determinados asuntos. Por ello, fue de parecer de conformar una Comisión Mixta, integrada por los miembros de la misma Comisión de Asuntos Corporativos, mas tres Decanos, y así trabajar en normas más claras y explícitas de Protocolo Universitario. La mayoría de los Directores aprobaron esa forma de proceder, con excepción del Director que formuló la propuesta que fundó su rechazo en un tema de competencia única del Directorio.

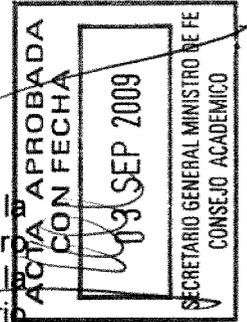
Sobre lo anterior, el Sr. Rector procedió a dar lectura en la parte pertinente a un informe jurídico sobre dicha materia y a ciertas disposiciones estatutarias, como son el artículo 24 N°s 7 y 13 en relación con el artículo 46 N°s 2 y 5, que servían de fundamento a la manera como se resolvió dicho asunto.

Insistió además, sobre la importancia que estén claras las atribuciones de cada Cuerpo Colegiado, sino se pueden producir situaciones no deseables en el manejo de esta Corporación y en las buenas relaciones que deben existir entre ambos Cuerpos Colegiados y por eso, le pareció conveniente fijar la posición del Rector más allá de la opinión del Director.



Universidad de Concepción

Luego, procedió a proponer al Consejo para la integración de la señalada Comisión Mixta a los Decanos: Sr. Alex Bustos, Sr., Alejandro Santa María y Sr. Joel Zambrano, quienes junto con los miembros de la Comisión de Asuntos Corporativos, integrada por los Directores, Sr. Mario Parada, que la preside, Sr., Ricardo Spoerer, Sr., René Castro y Sr., Hernán Ascuí, formulen una propuesta sobre Protocolo Universitario para aprobación del Consejo Académico y Directorio.



Acuerdo N° 28 - 2009

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se aprobó lo propuesto por el Sr. Rector, designándose a los Decanos Sr. Alex Bustos, Sr., Alejandro Santa María y Sr. Joel Zambrano, quienes junto con los miembros de la Comisión de Asuntos Corporativos del Directorio integrarán una Comisión Mixta, encargada de proponer al Consejo Académico y Directorio una propuesta sobre Protocolo Universitario.

Temas Universitarios de Cuenta del Sr. Rector.-

Al concluir la sesión el Sr. Rector dio cuenta de los siguientes temas universitarios:

1.- Claustro Triestamental.

Dio cuenta que en la sesión de Directorio del jueves de la semana pasada, se recabó el pronunciamiento del Directorio sobre el tema del Claustro Triestamental, y efectuada la votación correspondiente, cinco Directores se manifestaron por no aprobar y cuatro por aprobar, de modo que el Claustro Triestamental cumplió con su total tramitación, no aprobándose en definitiva dicha iniciativa en el Directorio.

2.- Firma de un Convenio.

Señala, que en la prensa del día de hoy se informa sobre la suscripción de un convenio de tres Universidades Regionales que disponen de Carreras de Medicina, como son la Universidad Católica de la Santísima Concepción, la Universidad San Sebastián y la nuestra.

Agrega que desde hace un tiempo estas entidades celebraron un convenio marco de colaboración, bajo tres lineamientos: potenciar la actividad en la disciplina de la salud con el objetivo de mejorar la calidad del profesional de la salud; poder hacer una presentación cuando corresponda a los Servicios de Salud sobre la utilización de los Campos Clínicos y sobre el establecimiento de un polo de desarrollo en el área de la salud con base en un proyecto regional.

Destaca que con este convenio se antepone la colaboración a la competencia, entregando una señal positiva de lo que nuestra institución se encuentra haciendo.

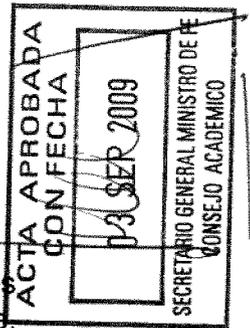
Ofrece la palabra al respecto al Decano Sr. Raúl González R. quien se extiende en diversos alcances que presenta el referido convenio.



Universidad de Concepción

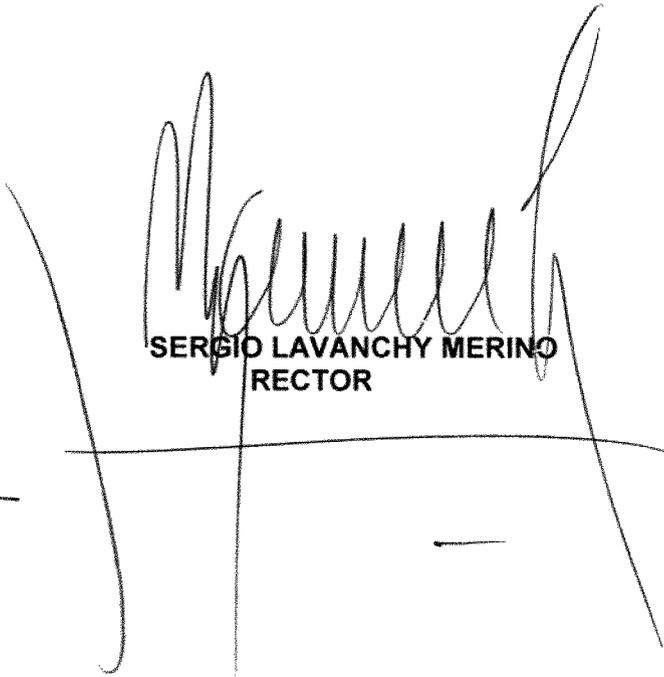
3.- Congreso Estudiantil.

Indica, que en relación al anuncio de suspensión de actividades universitarias por la realización del señalado Congreso, ello debe entenderse, que lo es para efecto de dar facilidades para quienes deseen participar, pero no significa que se suspendan las actividades académicas y administrativas o se cierre la Universidad, asunto este último solicitado por la Federación.



Se levanta la sesión a las 11.55 horas.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

RWD/ MMH/ cfp/mgp